

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2019-00227-00
ACCIONANTE: CRISTHIAN JAVIER GARCÉS BUENO
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

El señor CRISTHIAN JAVIER GARCÉS BUENO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.087.996.792, a través de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrado en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contenido en la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011), presentó demanda en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA con el fin de que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución n.º 434 del 28 de mayo de 2019, que declaró la insubsistencia de su nombramiento como empleado público del Ministerio de Defensa, al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, derivado de la facultad discrecional.

Así mismo, en el mismo escrito, solicitó la suspensión provisional del acto administrativo acusado, petición fundada en lo establecido en el artículo 229 de la L.1437/2011, argumentando los perjuicios ocasionados al actor, a la que habrá de dársele el trámite correspondiente, esto es, aquel dispuesto en el artículo 233 ibídem.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la solicitud de suspensión provisional del acto acusado a la parte accionada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, haciéndole saber que dicho plazo corre de forma independiente al de la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la L.1437/2011.

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado:	25269-33-33-001-2019-000227-00
Demandante (S):	CRISTHIAN JAVIER GARCÉS BUENO
Demandado (S):	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

-001-S-000-

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d263eeb76aeade3f16e3f4741eab8a32213377c01877067692a68bf65c14cc4**
Documento generado en 26/10/2020 07:28:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>